El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª Planta de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

## RELACIÓN ADJUNTA

D. JOSÉ MORENO GÓMEZ
HEREDEROS DE D. JESÚS GARCÍA SANTOS
HEREDEROS DE D. JOSÉ CAÑÓN VARGAS

D. FRANCISCO ASÍS GUERRERO MAYO

CASINO SOCIEDAD DE LA PEÑA

D. PEDRO SANTIAGO GÓMEZ

CARJESA, SA

D. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA

DÑA. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

SR. MARTÍNEZ DE LA CARMEN

DÑA. AMPARO MUNILLA MONTERO DE ESPINOSA

DÑA. DOLORES BORREGO MATA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 9 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución sancionadora en materia de control de desempleados. (2015080508)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los interesados Resolución del Director General de Empleo del SEXPE, por la que se impone la sanción de "pérdida de un mes de prestación" a los interesados que se relacionan en el anexo Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que su publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de

enero, así como en el artículo 19 del Decreto 26/2009 de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, los interesados pueden presentar reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del SEXPE. Esta reclamación en vía administrativa, es requisito previo al ejercicio de acciones fundadas en derecho laboral contra cualquier Administración Pública. Notificada la denegación de la reclamación, o transcurrido un mes sin haber sido notificada la misma, el interesado podrá así mismo formalizar en el plazo de dos meses, demanda ante el Juzgado de lo Social competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 apartado p) de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en conexión con el artículo 6 y artículo 69, apartados 2 y 3 de citada norma. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La documentación completa del expediente puede consultarse en el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, c/ San Salvador n.º 9, 06800, Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, ANABEL GIL LÓPEZ.

## ANEXO

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Expediente
GEMMA	CONESA	ALVAREZ	08029187W
GABRIELA	ALMEIDA	ROBLES	15243597W
JOAQUIM JOSE	PRAGANA	GOMES	X4543942Q
PAULA	TAIA MARQUES	FIGUEIRA	X8667773Q
HICHAM	CHARIF		X2480703S
FATIMA	MENDOZA	GRACA	X1315049R
FORTUNATO	PEREZ	TRINIDAD	80246531Z
DANIEL	AVELAR	RAMIREZ	X1904140Q
EUGENIA	RADUCANU		X5754989K
LENUTA	ARTENE	LENUTA	X6578966T
HAFDALLAH	AHMED SALEM		X6418352H
ION	MODOACA		Y0080758L
TAMARA	PIÑERO	TAMUDO	80090100Y
CLAUDIA	TOMA		X6827969M
JUAN CAMILO	LOZANO	LONDOÑO	Y1912838B
AMALIO	MEJIAS	CASTAÑO	40957953J
MANUELA	SERRANO	SAEZ	09182101H
SONIA LIZETH	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	Y2607626S
PAULO ASSIS	SILVERIO	FRADE	Y0512201M
ABDENNOUR	RBOUL		Y1492488D
·			

AHMED	DRIOUCH		X6026302A
CANDIDO	PALOMO	CLARA	11772325M
ALEXANDRU	SOSA		X8579277R
CARMEN	MAYA	ANTUNEZ	08801673X
VERGINIA	FUDULU		X9412157M
CONSUELO	FLORES	ALEJANDRO	08818642M
ELISA MARIA	MALDONADO	ESTEVEZ	08845149Q
MARIA APARECIDA	VIEIRA	PIANCA	X3499892M
MARIA	GOMEZ	ESCOBAR	80054059Y
JUAN LUIS	GOMEZ	ACEDO	08886966L
MIOARA	NEDELCU		X3966507L
MANUEL	BOGEAT	MARTINEZ	09154871C
MBAREK	MOTTALIB	JADLI	09091892S
ROSA MARIA	ALMENA	MARTINEZ	79263878J
MOHAMED	OUARSI		X4484524F
FLORIVAL JOSE	RIBEIRO	CADEIREIRO	X7229130T
MOHAMMED	LABIAD		X1379167H
HANANE	KHAI		X3036440A
MARIA IRENE	PEREIRA	DIAS	X4574466I
FRANCISCO	SALVADOR	CORTES	08686278Y
MARTHA LIDIA	SANCHEZ	SANCHEZ	80235956L
JERONIMO	VIEIRA	VELEZ	08877671Q
MARIA CARMEN	MUNOZ	CAMARA	33429317J
BERNARDO	SANCHEZ	LABRADOR	08761749Z
NAJAT	EL AZHER	AMAKHMAKHE	45971090R
ANA ISABEL	CORTES	ARRANZ	52279108Q
ANTONIO	ANACLETO	LERMA	52791665H
GHEORGHE	LUPU		X4891987W
GINES	MASNOU	HERNANDEZ	77103843T
MARIA MERCEDES	RUANO	MARTINEZ	51681491P
EMILIA	SALAS	INFANTES	80032668M
Mª PILAR	MOYA	SANGUINO	06964706F
AFAF	JABBOURI		X2926026N
ESTERA BIANCA	NAE		X9900610F
JOSE ANTONIO	ARRABAL	JIMENEZ	46607707R
JOSE FRANCISCO	MAYOR	CHAVERO	80010984X
		·	<u> </u>

JOSEFA	VELEZ	GALAN	79305366D
BARBARA	SOUSA	MONTAÑEZ	46826062V
DANIELA	LUPU		X6205951E
PEDRO	AVILA	MONTERO	09183872H
SANDRA	MONTEIRO	DA SILVA	X3297312D
OPREA	PARNIC	PARNIC	X7422080A
M VICTORIA	DO REY	GRADO	76029058M
ONEIDA	POVEDA		X5986951M
MARIA EUGENIA	NOVELLA	REGLADO	76016851B
MARIA DOLORES	CARRERE	RIVERA	28969818F
MIRELA	PAPAN		X5726959M
ABDELKEBIR	ABDENNAOUI		X7202432M
IONEL PETRICA	IONITA		X7009758W
MANUEL ALB	ZOIDO	MARTIN	08775924K
SEGUNDO	SANCHEZ	DURAN	01891790V
ANTONIO	RUIZ	GOMEZ VALADES	72483481Q
FERNANDO JOSE	MENAYO	ESPINO	76263692Q
BENONE	CIOBANU	SIUBANU	X9042431G
JUAN JOSE	RUIZ	CASQUERO	09200040V
MOISES	MUÑOZ	CARRERAS	09201335R
LUIS DAVID	SANCHEZ	MERINO	53269169L
EUGENIA	PARALUTA		X7063712K
TEODORO	SANCHEZ	APARICIO	76106783J
MOHAMMED	MANSSOURI		X2666592H
ROSA MARIA	SANCHEZ	RINCON	76008434N
VASILE	BUJOR		X8079748D
LARBI	BALLALI		X5899419B
KRYSTYNA	KUNC		Y0546855K
CARLOS EDUARDO	RODRIGUEZ	DE SOUZA	X9835650E
COSTEL	MICIC		X8493090H
FLAVIO ANDRE	PINTO	MADEIRA	X9765912C
JOSE FRANCISCO	BORREGA	CARVALHAL	X8055296Y
JUAN CARLOS	TRIVINO	ANDRADE	X5690199E
MARIA ROMINA	PERALTA	FARINA	80247516X
SILVIA	SANCHEZ	MATA	X7379039H
SORAYA	FURTADO LEITE	POZZOBON	X5474054P

SUGEY MARIA	PEREZ	CUMPLIDO	80242195W
JEASON BORIS	GARCIA	PEREZ	80242214K
JONATHA ALEXAND	TRASLAVIÑA	RIVERA	80242315F
PAULO ALEXANDRE	LOPES	MARTINS	X9445869E
RUYTHER	PEREIRA	NOBRE	Y1756549F
STEFAN TINEL	VASILE	VASILE	X8978406B
JUAN JOSE	CAMISON	MORENO	45558086P
MARIA TERESA	PIRIZ	PERERA	80084570L
JUAN ENRIQUE	MORENO	PEREZ	76261420K
MARIA	GONZALEZ	MORENO	76041286C
VANESSA	BATUECAS	SEVILLANO	76138494F
LUANA	RIBEIRO	OLIVEIRA	Y0153246B
PEDRO JESUS	ZAMORA	GONZALEZ	08861355F
MARIA PILAR	GARCIA	GARCIA	44786090F
FLORIAN	MUTCU		X6190924Z
MARIA ERICA	MENDEZ	MESA	48927631F
AGUSTINA	ARENAS	MOZOS	05923263G

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, aprobada por Orden de 28 de noviembre de 2013. (2015080647)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias, entre otras, en materia de emigración y retorno. El Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales atribuye expresamente esta competencia a la Dirección General de Política Social y Familia.

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de política social y familia regula en su título VI "Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias", estableciendo su artículo 63 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas cuya naturaleza y finalidad es apoyar el proceso de retorno de los emi-